

ANEXO 2.— ACTIVIDADES, PROYECTOS Y ACTUACIONES QUE DEBERAN SOMETERSE A LA PREVIA REALIZACION DE UN ESTUDIO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL SEGUN ANEXOS 1 Y 3

1. EN SUELO NO URBANIZABLE:

- Tala de árboles (transformación).
- Desmontes, aterramientos y rellenos a partir de determinadas magnitudes (ver Art. 22 del Plan Especial).
- Grandes instalaciones pecuarias (ver apartado 2,b).
- Piscifactorias.
- Vertederos de residuos de todo tipo.
- Actuaciones ligadas a la explotación de los recursos mineros de todo tipo.
- Construcciones y edificaciones industriales de todo tipo, salvo almacenes.
- Parques de atracciones.
- Construcciones y edificaciones públicas singulares de todo tipo.
- Actuaciones de carácter infraestructural, de todo tipo, salvo instalaciones provisionales para la ejecución de obras públicas, o de entretenimiento de las mismas.
- Imágenes o símbolos conmemorativos.

2. EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE:

a) ACTIVIDADES INDUSTRIALES.

- Azucareras y alcoholeras.
- Almazaras.
- Papeleras.
- Cervecerías y malterías.
- Centrales térmicas de todo tipo.
- Producción de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.
- Producción de azufre y derivados ácidos.
- Producción de clínker y de cemento.
- Fabricación de cal y yeso.
- Siderurgia integral.
- Baterías de coque.
- Producción de aluminio de primera fusión.
- Producción de plomo de primera fusión.
- Producción de zinc por reducción de minerales y por destilación.
- Producción de cobre.
- Producción de antimonio, cadmio, cromo, manganeso, estaño y mercurio.

- Producción de metales y aleaciones por electrólisis.
- Fabricación de gases para síntesis química.
- Producción de halógenos y sus hidrácidos.
- Producción de ácidos sulfúrico, nítrico y fosfórico.
- Producción de fósforo.
- Producción de arsénico y sus compuestos.
- Producción y utilización de ácido cianhídrico, sus sales y derivados.
- Producción de carburos metálicos.
- Producción de hidrocarburos aromáticos.
- Producción de hidrocarburos alifáticos.
- Producción de acrilonitrilo.
- Producción de coque de petróleo.
- Producción de betún, brea y asfalto de petróleo.
- Producción de negro de humo.
- Producción de bióxido de titanio.
- Producción de óxido de zinc.
- Fabricación de celulosa y pasta de papel.

b) ACTIVIDADES GANADERAS:

- Instalaciones de estabulación para más de 250 cabezas de ganado bovino y 1.000 cabezas de ganado caprino u ovino.
- Granjas de más de 400 cerdas.
- Granjas de más de 12.000 aves o 700 conejos.
- Piscifactorias.

ANEXO 3.— PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LICENCIAS EN SUELO NO URBANIZABLE

PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LICENCIAS EN SUELO NO URBANIZABLE.

Requisitos para la tramitación de la licencia urbanística:

- 0. No se precisa autorización previa de la Comisión Regional de Urbanismo de La Rioja.
 - 1. Autorización previa de la Comisión Regional de Urbanismo de La Rioja (Art. 44-2 del Reglamento de Gestión Urbanística).
 - 2. Declaración de Utilidad Pública o Interés Social.
 - 3. Informe de organismos sectoriales competentes.
 - 4. Evaluación de Impacto Ambiental.
 - 5. Autorización de los organismos sectoriales competentes.
- En el caso de construcciones en los márgenes de carreteras se exigirá, en todos los casos, informe previo del organismo sectorial competente.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA DE LA RIOJA

Iniciación de expedientes de investigación III.B.309

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 15 de Enero de 1993, dictado en ejercicio de la facultad reconocida en el artículo noveno del Decreto 1022/1964, de 15 de Abril y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 20 del Reglamento de 5-11-1964, que desarrolla la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se anuncia la iniciación de los expedientes de investigación para determinar la situación posesoria y dominical de las siguientes fincas rústicas, radicadas en el término municipal de Nájera (La Rioja).

Parcela	Polígono	Línderos	Superficie			
118	1	N.— Parcela 117, de Miguel Benito Abalos. E.— Término municipal de San Asensio. S.— Parcela 120, de José Antonio Martínez Fernández. O.— Parcela 117, de Miguel Benito Abalos.	0,2660 Has.	139	4	N.— Parcela 138, del Ayuntamiento. E.— Parcela 138, del Ayuntamiento de Nájera. S.— Parcela 135, de Milagros García Fernández. O.— Parcela 136, de Daniel López Fontecha. 0,2320 Has.
283	1	N.— Parcela 192, de Demetrio Zuazo Gasco. E.— Parcela 241, de Raimundo Loza Hernando y parcela 242, de Gregorio Cereceda Fernández. S.— Parcela 234, de M ^a Pilar Cebeiro Manero y parcela 240, de Victoriano Amurrio Vemtureira. O.— Parcela 186, de Asterio García Lozano y parcela 187, de Lucila Soto Arnáez.	0,3580 Has.	50	24	N.— Parcela 51, de Antonio Nájera Lacalle. E.— Parcela 99, de Bruno Tobías Martínez y parcela 133, de Emiliana Azofra Rubio. S.— Parcela 48, de María Rios Martínez y Hno. y parcela 49, del Ayuntamiento de Nájera. O.— Parcela 128, de Amadeo Arenzana del Rey; parcela 127, de Maximina Lacruz Areal y parcela 135, del Ayuntamiento de Nájera. 1,4960 Has.
376	16	N.— Municipio. E.— Parcela 372, de Faustino Martínez Fernández y parcela 374, de Félix Ojeda Anguiano. S.— Senda del Risco. O.— Parcela 377, de Salustiano Francia Aparicio.	0,2340 Has.	65	17	N.— Senda de los Pecos. E.— Senda del Membrillo. S.— Parcela 70, de Andrés Martínez Alamos y 2 Hnos. O.— Parcelas 66 y 67, de M ^a Cruz de Pablo Salazar y Parcela 68, de Carmen Acha Peña. a) 0,2700 Has b) 0,1720 Has
				37	24	N.— Parcela 141, de José María López Usatorre; parcela 39, de Luciano Fontecha Rubio y Hno. y parcela 38, de Eliseo Fontecha Sáenz. E.— Parcela 38, de Eliseo Fontecha Sáenz. S.— Desagüe. O.— Parcela 401, de Esmeralda Minguez Sancidrián. 0,5040 Has.
				164	10	N.— Parcela 162, de Felipe Sáenz Hernando y parcela 163, de Juana Maeztu Rioja. E.— Parcela 165, de Juan de Dios Narro Aliende y parcela 166, del Ayuntamiento de Nájera. S.— Parcela 179, de Desconocidos. O.— Parcela 161, de Alejandro Nájera Morga. 0,3000 Has.